REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN 2
REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES CIUDADANOS SOBRE MALTRATO ANIMAL

NOMBRE:	TRÁMITE:		SERVICIO:	X
Registro y seguimiento de reportes ciudadanos sobre maltrato animal.				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula			
Se protegerá y se garantizara el bienestar de los animales domésticos y en situación de calle a través de estrategias integrales que aborden de manera ética y responsable su salud, seguridad y calidad de vida.				

FUNDAMENTO LEGAL:	**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 4) Reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Este principio incluye la responsabilidad del Estado de proteger la biodiversidad, lo que abarca el trato digno hacia los animales y la regulación de su manejo para evitar afectaciones ambientales y sociales.** **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Establece las bases para la preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Incluye disposiciones sobre la protección de la fauna y la obligación de prevenir y controlar actividades que afecten negativamente al ambiente.** **Ley de Protección a los Animales del Estado de México Norma estatal que garantiza el trato digno y respetuoso hacia los animales. Regula aspectos como el control poblacional, la prohibición de maltrato y crueldad, las responsabilidades de los propietarios y las obligaciones de las autoridades** **Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal (La Paz) Instrumento normativo local que adapta las leyes federales y estatales al contexto del municipio. Define competencias, procedimientos y sanciones relacionadas con la protección de los animales, control de fauna callejera y fomento de la adopción y esterilización** **NOM-042-SSA2-2016, "Prevención y control de enfermedades" Establece criterios para la prevención, detección y control de enfermedades transmisibles que pueden afectar tanto a humanos como a animales, con el fin de reducir riesgos a la salud pública.** **NOM-011-SSA2-2011, "Prevención y control de la rabia en el humano, perros y gatos" Regula la vacunación antirrábica, diagnóstico, control de brotes y estrategias de prevención para erradicar la rabia como problema de salud pública en humanos y animales domésticos.** **NOM-033-SAG/ZOO-2014, "Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres" Establece los lineamientos sobre métodos humanitarios de sacrificio de animales, la capacitación obligatoria del personal encargado y criterios de bienestar animal, evitando sufrimiento innecesario**

DOCUMENTO A OBTENER:	**CERTIFICADO DE ESTERILIZACIÓN**			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	EN SOSPECHA DE PRESUNTO MALTRATO ANIMAL				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CASO				

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
Descripción de los hechos Identificación oficial (INE) Evidencia Fotográfica o video fotográfica		1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 41), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE):Esta ley, junto con sus reglamentos y acuerdos, detalla las atribuciones y funciones del INE, incluyendo los procedimientos para la gestión de diversos trámites y solicitudes ciudadanas, como el registro para la credencial para votar.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Realizar un oficio, Dirigido a la Dirección de Ecología, Lic. Diana Patricia Aguilar Carmona con Atención de la Unidad de Control y Bienestar Animal. Ing. Ambiental Diana Valeria Cortes Rangel. Describiendo detalladamente la situación, lugar y fecha de los hechos incluyendo colonia y código postal, entre que calles se encuentra. Dejando un número de contacto y correo electrónico y anexando copia del INE. Deberá traer un acuse (oficio) con copia y se deja en oficialía de partes.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	SE DARA UN PLAZO MAXIMO DE 8 DIAS HABILES.						
COSTO:	**GRATUITO**	Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	**Diana Valeria Cortes Rangel**				
DOMICILIO: CALLE:	General Luis Cerón S/N, Centro, 56400 Los Reyes Acaquilpan, Méx.		NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	LOS REYES ACAQUILPAN	MUNICIPIO:	LOS REYES LA PAZ MEXICO.		
C.P.: 56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernrs: 9:00 A.M A 5:00 P.M			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	38228010	N/A	N/A	N/A	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	Oficina de H. Ayuntamiento Bienestar Animal				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	**Diana Valeria Cortes Rangel**				
DOMICILIO: CALLE:	General Luis Cerón S/N, Centro, 56400 Los Reyes Acaquilpan, Méx		NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	LOS REYES ACAQUILPAN	MUNICIPIO:	La paz		
C.P.: 56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 A.M A 5:00 P.M			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	N/A
RESPUESTA:	N/A
PREGUNTA FRECUENTE 2:	N/A
RESPUESTA:	N/A
PREGUNTA FRECUENTE 3:	N/A
RESPUESTA:	N/A

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
ELABORÓ: ING. DIANA VALERIA CORTES RANGEL	VISTO BUENO: LIC. DIANA PATRICIA AGUILAR CARMONA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/09/2025.

UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2025 - 2027